

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: CARLOS ANDRES DUQUE SANABRIA
Demandado: LILIANA ANDREA SEGURA ARIZA
Radicado: 500013110002-2022-00228-00



SECRETARIA. Villavicencio, 18 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se le advierte a la parte demandada que en este tipo de procesos (Verbales sumarios), no es procedente el trámite de la demanda de reconvención.

Se acepta la renuncia al cargo presentada por la representante judicial del demandante CARLOS ANDRES DUQUE SANABRIA, es de advertir que de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P, el mandato queda sin vigencia, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Se advierte al señor CARLOS ANDRES DUQUE SANABRIA, que en lo subsiguiente toda manifestación que desee hacer en torno al trámite del proceso la debe presentar a través de apoderado, para lo cual debe otorgar el poder correspondiente.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ecea3e31cfd7f697479e4e5d46b6e2930627c1c2b96d95eb56c5846f398633**

Documento generado en 01/09/2022 02:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>